



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. María Rodríguez Ruiz

Dña. Ana Santamaría Rivera

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

Dña. M.^a Victoria González Vilches

Dña. M.^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día cuatro de Mayo de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 152.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de Abril de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Expte. 17/12
Servicio de contratación.

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 04 DE MAYO DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM. 153.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACION Y EJECUCION DE NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA AUTOMATICO CENTRALIZADO DE REGULACION Y CONTROL DE TRÁFICO.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2012 se adjudicó el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., C.I.F. A28002335, que se comprometió a prestarlo en las siguientes cantidades:

- Mantenimiento y explotación: por un precio de 72.155,02 euros anuales, IVA no incluido, (85.142,92 euros anuales, IVA incluido).

Reformas y reposiciones: según Cuadro de precios ofertado por la empresa adjudicataria en su proposición.

Resultando que el contrato se formaliza entre ambas partes con fecha 01 de julio de 2012, y su Clausula Quinta dispone : "El presente contrato tiene una duración de CUATRO AÑOS a contar desde su formalización. No obstante, podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la vigencia total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2016 se acordó la primera prórroga ordinaria del Servicio por un periodo de un año, desde el uno de julio de 2016 hasta el treinta de junio de 2017.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2017 por D. Ramiro Alvarez Pardo, DNI n.º 50.826.019-K, en nombre y representación de la Sociedad solicita la prórroga anual del contrato.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 60-13310-2279901.

Vistos los informes de la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, del Servicio de Contratación y la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar una segunda prórroga por un período de un año, desde el uno de julio de 2017 hasta el treinta de junio de 2018, del contrato administrativo para la prestación del Servicio de MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO, cuyo adjudicatario es la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., C.I.F. A28002335, de conformidad con la clausula quinta del citado contrato, el mutuo acuerdo entre partes acreditado al expediente y lo dispuesto en el artículo 303 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Expte. 98/12
Servicio de contratación.

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 04 DE MAYO DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM. 154.- SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.-

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2013 se adjudicó el citado servicio a la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617 en la cantidad de 175.200 euros anuales, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido).

Resultando que el contrato administrativo se formaliza entre ambas partes el día 01 de julio de 2013, comenzado a surtir efectos desde la fecha de su formalización hasta el 30 de junio de 2017. No obstante, podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la vigencia total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

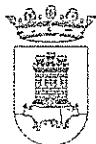
Resultando que mediante escrito de fecha 17-03-2017, Registro de entrada de fecha 28-03-2017, el representante de la entidad, comunica su intención de formalizar una prórroga del contrato.

Resultando que consta documento de RC (número de operación 220170007842) de existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación 81-49110-22200.

Vistos los informes de la Jefatura del Servicio de Informática, del Servicio de Contratación y la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

* Aprobar una primera prórroga por un período de un año, del contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, cuyo adjudicatario es la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617, prórroga que se extenderá desde el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, por el importe anual de 175.200 euros, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido), todo ello de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato, el mutuo acuerdo entre partes acreditado al expediente y lo dispuesto en art. 303 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org*

Expte.: 50/17

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 04 DE MAYO DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM.- 155 – SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PLANTAS DE TEMPORADA Y ARBOLADO PRIMAVERA-OTOÑO.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PLANTAS DE TEMPORADA Y ARBOLADO PRIMAVERA-OTOÑO.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Secretaria General, y la fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- La aprobación del expediente de contratación comprensivo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que ha de regir en la adjudicación del SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PLANTAS DE TEMPORADA Y ARBOLADO PRIMAVERA-OTOÑO, por procedimiento abierto.

Segundo.- La aprobación del gasto que asciende a la cantidad anual de 90.909,09,- euros, IVA no incluido, 100.000,- euros anuales, IVA incluido, siendo el importe del IVA: 9.090,91,-€.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

www.talavera.org patrimonio@aytotalaveradelareina.es

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

N.º156.- CONVENIO DE CESIÓN DE LOCALES EN EL CENTRO CÍVICO Y CULTURAL JIMÉNEZ DE GREGORIO A EMPLÉATE TALAVERA.-INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

El 6 de Noviembre de 2.014 la Junta de Gobierno Local acordó la cesión de diferentes locales en el Centro Cívico y Cultural Jiménez de Gregorio, firmándose convenio al respecto el 19 de Enero de 2.015; ampliándose la cesión por Acuerdo de 27 de Agosto de 2.015 en un despacho y un aula más.

En dicho convenio se establecía, en su cláusula séptima que el beneficiario se comprometía al pago de 50 € mensuales en compensación por los gastos de mantenimiento del inmueble por el Ayuntamiento.

Al 10 de Enero de 2.017 la entidad citada adeudaba 750 € al Ayuntamiento por ese concepto.

Desde el mes de Octubre de 2.016 no ha sido posible localizar a la asociación en los locales cedidos.

El 9 de Marzo se notificó a la representante de la asociación la concesión de un plazo de audiencia de 15 días en el que no se han efectuado alegaciones.

El uso de los locales, de acuerdo con la estipulación segunda del convenio se hizo en precario.

Visto el informe de la Sección de Contratación, Patrimonio y Estadística

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La resolución del convenio suscrito el 19 de Enero de 2.015 entre este Ayuntamiento y Empléate Talavera para el uso de dos despachos y dos aulas en el Centro Cívico y Cultural Jiménez de Gregorio.

Expediente num: 124/14(P)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 35/17 LA
Neg. 4° Ap.

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

NUM. 157 - OBRAS Y APERTURAS.- ALDI SUPERMERCADOS, S.L.-

Visto lo actuado en el expediente de referencia, seguido a instancia de ALDI SUPERMERCADOS, S.L. con CIF. B-62409065, en solicitud de licencia municipal de OBRAS DE CONSTRUCCION DE NAVE COMERCIAL Y GARAJE, así como DECLARACION RESPONSABLE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A SUPERMERCADO en Avda. Francisco Aguirre, Paseo de la Estación de esta ciudad (Referencia catastral: 4162003UK4246S0001HE).

Visto los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- APROBAR el proyecto de Ejecución de Obras a la entidad mercantil ALDI SUPERMERCADOS, S.L., con CIF B-62409065, para la ejecución de la licencia municipal de OBRAS DE CONSTRUCCION DE NAVE COMERCIAL Y GARAJE, que desarrolla el proyecto básico aprobado en el expediente 63/16 OM, sito en el inmueble sito en Avda. Francisco Aguirre, P° de la Estación de esta ciudad con referencia catastral 4162003UK4246S0001HE.

Segundo.- Notificar a la entidad mercantil interesada que de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAUC-M, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de cuatro meses contado a partir de la finalización del plazo de inicio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Tercero.- Que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5, sección 1ª, (B.O.P. n° 296 de 28 de diciembre de 2006), los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Cuarto.- Advertir a la entidad mercantil interesada que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de **Licencia de Primera Utilización y Ocupación** de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar licencia de primera utilización por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo n° 108, de fecha 11 de mayo de 2001).

Quinto.- Condicionar la eficacia de la declaración responsable presentada por el interesado para poder ejercer la actividad referida, a lo siguiente:

- Inspección de los Servicios Oficiales de Salud Pública a efectos de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria en la materia.

- Presentación del Proyecto específico de Instalación de frío industrial, y su correspondiente solicitud de instalación ante el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org*

Expte.: 57/17

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 04 DE MAYO DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organó colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

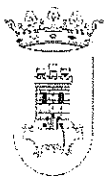
NUM.-158 A) – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, el contrato de las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Secretaria General, y la fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- La aprobación del expediente de contratación comprensivo del Proyecto Técnico y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación de las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD , por procedimiento abierto, y adjudicación por lotes.

Segundo.- La aprobación del gasto que asciende a la cantidad de 625.940,8,- euros, IVA no incluido, 757.388,37,- euros, IVA incluido, siendo el importe del 21% de IVA 131.447,57,- euros.



ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 158-B.- SERVICIOS SOCIALES / EDUCACIÓN: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL COMPLEMENTARIO. CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Asunto de Trámite Urgente: Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige al artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y la Concejala Delegada de Educación, relativa a la Convocatoria de Subvenciones para adquisición de libros de texto y/o material complementario, curso académico 2017/2018.

Analizado el contenido de la mencionada propuesta, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales Municipales, así como la fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó:

Primero: Aprobar el gasto de 42.000,00 €, respecto al que se ha realizado la correspondiente retención de crédito, correspondiente al importe máximo que pueden alcanzar las ayudas reguladas en la Convocatoria

Segundo: Aprobar la "Convocatoria para la concesión de subvenciones para adquisición de Libros de curso académico 2017/2018", en los términos que figuran en el expediente y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la posterior publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Talavera de la Reina, a 4 de abril de mayo de 2017.

(Exp. 34/17)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

